

INMUEBLES CULTURALES HERZEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación de la sociedad

Se hace público que en la Junta General Ordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el pasado 20 de febrero de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la misma, aprobándose el Balance final de liquidación de la compañía del día de la fecha, con el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.115,81
Total activo	2.115,81
Pasivo:	
Capital	264.740,50
Reservas	83.544,74
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-346.169,43
Total pasivo	2.115,81

Barcelona, 24 de febrero de 2006.-El liquidador, Antonio Aurell Armengol.-11.085.

INTEGRAL FIRE SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Carlos Alberto García contra Integral Fire Solutions, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de febrero de 2006 por la que se declara a la ejecutada Integral Fire Solutions, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 16.615,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de febrero de 2006.-Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.-11.098.

INVERSIONES FINANCIERAS FERRERO CARRERA, S. A. (Sociedad absorbente)

FERRERO VERDEJO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de febrero de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Financieras Ferrero Carrera, Sociedad Anónima» de «Ferrero Verdejo, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y León, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los

términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de marzo de 2006.-Los Administradores Únicos de Inversiones Financieras Ferrero Carrera, S. A. y de Ferrero Verdejo, S. L., Ricardo Ferrero Quiñones y María Soledad Carrera Verdejo, respectivamente.-11.278.

KIRTAS, S. L. (Sociedad absorbente) INVESTIMMOB, S.A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de febrero de 2006, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión impropia, de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Kirtas, Sociedad Limitada», de «Investimmo, Sociedad Anónima», ya que la Sociedad Absorbente, posee la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a la Sociedad absorbente. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Málaga, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participación ni derechos distintos de las mismas susceptibles de derechos u opciones especiales. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Fuengirola (Málaga), 1 de marzo de 2006.-El Administrador único de Kirtas, Sociedad Limitada e Investimmo, Sociedad Anónima, Antonio Casado García. 10.755. 2.ª 14-3-2006

KNIFE MUSIC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210/2006, de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Juzgado Social núm. 19 de Barcelona contra la empresa Knife Music, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se declara a la ejecutada Knife Music, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 600,00 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de febrero de 2006.-Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.-11.114.

LABORATORIOS CANGA ARQUEROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

VALOSPA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Laboratorios Canga Arqueros, Sociedad Limitada, celebrada el día 3 de marzo de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 22 de febrero de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad ya existente Valospa Inversiones, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 6 de marzo de 2006.-El Administrador solidario, Carlos Gómez Canga-Argüelles.-11.038.

2.ª 14-3-2006

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARÍTIMA, S. A. Sociedad unipersonal

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 6 de febrero de 2006, acordó sustituir el objeto social así como trasladar su domicilio social y en consecuencia modificar los siguientes artículos de sus Estatutos sociales, en el sentido siguiente:

Artículo 3. Domicilio.

La sociedad tiene su domicilio en la Torre Diagonal Mar (TDM), calle Josep Plá, 2, 08019 Barcelona.

La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población.

Artículo 4. Objeto social.

El objeto de la sociedad será el dedicarse a la construcción, fabricación y mantenimiento de todo tipo de material ferroviario y accesorios de toda clase, así como a la prestación de servicios de toda índole relacionados, directa o indirectamente, con el objeto principal, a la construcción de bienes de equipo en general y de todo tipo de obras públicas y privadas.

Las actividades enumeradas en el párrafo anterior podrán ser realizadas por la sociedad ya directamente, ya